



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 242-2023-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 27 de junio de 2023.

VISTO:

El Informe N° 230-2023-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana; el Proveído N° 6607-2023-GM, con fecha de recepción el 26 de junio de 2023, emitido por Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional establece que las municipalidades son órganos de gobierno Local con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; no obstante, se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y modificatorias, señala que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos; asimismo el artículo II señala que, la autonomía de la Constitución Política del Perú que establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 16° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana es presidido por el Alcalde y está integrado por los miembros de las Instituciones Públicas, Privadas y Organizaciones Sociales.

Que, el artículo 26° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que; el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica.

Que, el artículo 29°, del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que: "el Presidente del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es responsable de convocar e instalar las sesiones del Consejo Distrital de Seguridad Ciudadana en un plazo no mayor de diez (10) días, a partir del inicio de sus funciones y al inicio de cada año fiscal. Asimismo, el Presidente del CODISEC es el principal responsable del cumplimiento de las funciones asignadas a dicho órgano colegiado, establecidas en el artículo precedente".

Que, mediante el artículo 27° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN-Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala:
"El Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) está integrado por:

- El/La Alcalde/sa Distrital de la jurisdicción, quien presidirá el Comité. El cargo de Presidente del CODISEC es indelegable, bajo responsabilidad.
- El/La Subprefecto Distrital.
- El/La Comisario/a de la Policía Nacional del Perú a cuya jurisdicción pertenece el distrito. En caso de existir más de una comisaría con jurisdicciones distintas, dentro de una misma demarcación distrital, cada comisario forma parte integrante del comité distrital.
- Un representante del Poder Judicial, designado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de la jurisdicción.
- Un representante del Ministerio Público, designado por el Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de la jurisdicción.
- Dos Alcaldes/as de Municipalidades de Centros Poblados menores. En caso de existir más de dos Centros Poblados en la jurisdicción del Distrito, los miembros del CODISEC elegirán a los alcaldes que integrarán el Comité.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

Nº 242-2023-A/MDCN-T

- g) El/La Coordinador/a Distrital de las Juntas Vecinales de Seguridad Ciudadana promovidas por la Policía Nacional del Perú.
- h) Un representante de las Rondas Campesinas existentes en el distrito".

De acuerdo a la realidad particular de cada circunscripción territorial, y con el voto aprobatorio de la mayoría de sus miembros, el CODISEC podrá incorporar a representantes de otras entidades públicas y privadas, así como representantes de organizaciones sociales que considere pertinente. Todos los miembros del CODISEC están obligados a asistir y participar personalmente en sus sesiones, bajo responsabilidad. El quórum para el desarrollo de las sesiones se contará únicamente con integrantes, siendo este el de la mitad más uno del número establecido en el presente reglamento. Para el cumplimiento de sus fines, los CODISEC podrán conformar grupos de trabajo con participación de profesionales especializados."

Que, mediante el artículo 28° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, son funciones del CODISEC las siguientes:

- a) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana alineado al Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, elaborado bajo los enfoques de gestión por resultados, intercultural y distrital, y articulado con los instrumentos del SINAPLAN.
- b) Proponer ante la Municipalidad Distrital la aprobación de planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia provincial, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- c) Estudiar y analizar la problemática de seguridad ciudadana de su jurisdicción, en coordinación con los integrantes del Comité Provincial de seguridad ciudadana.
- d) Promover la articulación interinstitucional a nivel distrital para el cumplimiento de los compromisos establecidos en los planes y programas.
- e) Informar trimestralmente a la Secretaría Técnica del COPROSEC, a través del/de la Presidente/a del Comité, respecto del cumplimiento e implementación de las políticas nacionales, regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana, así como del plan nacional de seguridad ciudadana.
- f) Realizar de manera ordinaria, por lo menos una (1) consulta pública trimestral para informar sobre las acciones, avances, logros y dificultades en materia de seguridad ciudadana a nivel distrital, debiendo para tal efecto convocar a las organizaciones vecinales, sociales, religiosas, culturales, educativas y deportivas, coordinadores zonales de seguridad ciudadana, integrantes de mesas de concertación, en los lugares donde exista, entidades del sector comercial y empresarial, instituciones privadas y otras que estime pertinente.
- g) Elaborar el informe trimestral de cumplimiento de los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana del distrito.
- h) Promover y articular estrategias de prevención de la violencia y el delito, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población.
- i) Dirigir los procesos de implementación, monitoreo, evaluación y ajuste del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, sobre la base de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del CORESEC.
- j) Sistematizar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC.
- k) Promover la creación de mecanismos de transparencia, rendición de cuentas y vigilancia ciudadana del CODISEC.
- l) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC.
- m) Colaborar con la Policía Nacional del Perú en los asuntos que le solicite en materia de seguridad ciudadana."

Que, mediante el Informe N° 230-2023-SGSC-GM-MDCN-T, de fecha 22 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, informa que por especial encargo del Presidente del CODISEC – Ciudad Nueva, y en atención al cumplimiento de la Ley N° 27933 Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, solicita las coordinaciones con el área correspondiente para la emisión del acto resolutorio para los miembros principales y miembros invitados del CODISEC del Distrito de Ciudad Nueva. Asimismo señala que el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) realiza la supervisión de cada Comité Distrital del CODISEC, el cumplimiento de las actividades del Plan de Acción Distrital de Ciudad Nueva, y cumplimiento de la Ley.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía

N° 242-2023-A/MDCN-T

Que, mediante el Proveído N° 6607-2023-GM, con fecha de recepción el 26 de junio de 2023, emitido por el Gerente Municipal, Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz, en el que dispone PROYECTAR RESOLUCIÓN.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC) DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – 2023, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN
1	ING. WALTER CARDOZA CHURA	ALCALDE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
2	LIC. CARLOS ANGULO PALMA	ADMINISTRADOR	MODULO BASICO DE JUSTICIA DE ALTO DE LA ALIANZA - TACNA
3	MAYOR PNP BRUZZ BECKER VEGA MUCHICA	COMISARIO	COMISARIA CIA CIUDAD NUEVA
4	SRA. YANET ONOFRE PILCO	SUBPREFECTA	SUB PREFECTURA DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
5	SRA. NANCY QUISPE CHALCO	COORDINADORA	JUNTAS VECINALES – COMISARIA CIUDAD NUEVA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Ciudad Nueva – 2023, el cumplimiento de sus funciones en mérito al Reglamento de la Ley 27933.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) del Distrito de Ciudad Nueva, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto administrativo anterior que se oponga o contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
ALCALDÍA
GM
GAJ
SGSG
SGSC
SGTtyC
INTEGRANTES
ARCHIVO.



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE